CONVENIO DE ASOCIACION DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO No 106 del 28 de junio de 2022

CONVENIO No.	*106 DEL 28/06/2022*
CONVINIENTE 1	*MUNICIPIO DE CHARALÁ* *NIT: 890.205.063 – 4* *R/L: EDILSON ARENAS SILVA* *CARGO: ALCALDE MUNICIPAL*
CONVINIENTE 2	*FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ENCISNEROS EN DESARROLLO "FUNDENCINEROS"* *Nit. 900.903.329* *R.L. JULIETH VALENTINA SÁNCHEZ TOLOZA* *C.C. 1.005.312.933*
OBJETO	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS LXIX FERIAS Y FIESTAS CULTURALES, ARTISTICAS Y CAMPESINAS QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE CHARALA - SANTANDER VIGENCIA 2022*
PLAZO DE EJECUCION	*QUINCE (15) DÍAS*
VALOR DEL CONVENIO	*CIENTO CUARENTA MILLONES ($140.000.000,00) M/CTE.*

Entre los suscritos a saber ***EDILSON ARENAS SILVA***, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Charalá (Santander) identificado con la cédula de ciudadanía número 13.700.918 expedida en Charalá - (Santander), en su calidad de Alcalde Municipal de Charalá (Santander) y como tal representante legal del mismo, debidamente posesionado el día 31 de Diciembre de 2019 mediante escritura pública No. 0851 de la Notaria única del Circulo Notarial de Charalá y autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Charalá, mediante Acuerdo Municipal No. 100-0202-29 del 27 de octubre de 2013, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, actuando en nombre y representación del municipio de Charalá, Santander, con NIT. No. 890.205.063-4, quien para efectos de este convenio se denominará la "**ENTIDAD**", por una parte, y por la otra ***JULIETH VALENTINA SÁNCHEZ TOLOZA*** *titular del documento de identidad N 1.005.312.933, en nombre y representación legal de la* ***FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL ENCISNEROS EN DESARROLLO "FUNDENCINEROS"****, identificada con NIT. 900.903.3297*, y quien para efectos de la presente manifiesta bajo la gravedad del juramento, hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades ni incompatibilidades de las consagradas en la ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones: **a)** *Que la misión del municipio de charalá Santander es el municipio de charalá es una entidad pública comprometida con el buen uso de sus recursos, aplicando los principios del buen gobierno para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes , el desarrollo integral de su talento humano , su modernización administrativa, la participación ciudadana coma el aprovechamiento de su ubicación geográfica y la integración regional y el convenio a celebrarse se relaciona con esta misión porque*

*la administración municipal coma debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en este sector tan importante para la comunidad y sin lugar a dudas se convierten en el punto de partida para la ejecución de las actividades de intervención propia del plan de desarrollo municipal toda vez que en la medida en que se garantice el adecuado funcionamiento de la administración coma se garantiza la adecuada realización de actividades tendientes al desarrollo de la comunidad.**b)** Que* El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 092 de 2017, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia **c)** Que el contratista seleccionados una persona jurídica, la cual acreditada ante el municipio la idoneidad , la experiencia y conocimiento requerido para la ejecución del presente convenio como además del cumplimiento de todos los demás requisitos para contratar con el estado ***d)*** *Que el municipio logró los respectivos estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 1150/2007, determinando la procedencia y la contratación directa con fundamento en lo dispuesto en el articulo Dos numeral 4 literal h de la ley 1150/2007 y el decreto 1082 de 2015.**e)*** La administración municipal de Charalá Santander es un plan de desarrollo municipal alcaldía el MOMENTO ES AHORA 2020 2023 ha diseñado una serie de estrategias objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definitivos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad, se señalaron objetivos que le permiten optimizar los recursos y con ello generar un impacto social vislumbrando en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución. La cultura y tradiciones de un pueblo son las ciencias que identifica al municipio y sus habitantes es por esta razón que el municipio proveerá y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones coma para lo cual, financiará los eventos de los que Participe toda la comunidad. El municipio de Charalá Santander ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones con diferentes instituciones públicas y comunidades para lograr un mayor aprovechamiento de fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados del encuentro coma la formación coma la interacción y el intercambio educativo, cultural, deportivo como agropecuario y musical coma como mecanismo necesario para hacer de Charalá Santander un municipio productivo y competitivo. Para la organización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales del municipio coma se hace necesario garantizar la participación de la promoción del sector cultural y turístico a la jurisdicción punto este tipo de espacios coma tiene la valoración de los procesos deformación, creación, diálogo e intercambio cultural. En ese sentido se hace necesario convocar a la Comunidad de Charalá Santander coma en un ambiente congregación artística, cultural, deportiva, recreativa y agropecuaria coma donde se pueden consolidar colectivamente los diferentes procesos como manifestaciones y expresiones como parte integral de la identidad coma la cultura regional y nacional; Especial y particularmente por la diversidad pluricultural que es parte fundamental del componente social del departamento de Santander y principalmente Charalá Santander. ***f)*** *Que el presente proceso contractual, se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones. Así pues, hemos convenido celebrar el presente Convenio, previo el procedimiento establecido en las normas legales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:* ***PRIMERA: OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS LXIX FERIAS Y FIESTAS CULTURALES, ARTISTICAS Y CAMPESINAS QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE CHARALA - SANTANDER VIGENCIA 2022".*** Hacen parte integral del presente convenio, la propuesta presentada por FUNDENCINEROS con sus especificaciones técnicas y presupuesto, el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal y demás documentos necesarios para iniciar la ejecución, así como los que se produzcan harán parte del presente acuerdo de voluntades. ***CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:*** A fin de satisfacer la necesidad expuesta en el respectivo estudio previo, deberá dar cumplimiento a las especificaciones esenciales descritas a continuación:

ítem	EVENTO	Descripción	UNIDAD	Cant.
1	Alborada musical (Banda musical).	servicio de apoyo logístico, organización, hidratación y transporte para la movilidad de la banda musical por las diferentes calles del municipio de charalá para los días 01, 02, 03 y 04 del mes de julio del 2022, como muestra de la cultura musical del municipio de charalá.	Toques	5
2	Apertura y desarrollo de evento agro-empresarial.	servicios de apoyo para el control y planeación de la apertura y desarrollo de la feria empresarial cultural, que se constituye con la organización, instalación y vigilancia de los stand de los emprendedores que participen y exponen sus productos agropecuarios, así como el suministro de la hidratación y alimentación de los participantes, para los días 02 , 03 y 04 de julio del 2022.	Días	3
3	Paseo a caballo	servicio de apoyo logistico consistente : i) organización y adecuación de la ruta para el desarrollo del evento agropecuario paseo a caballo , ii) limpieza , adecuación y trazo de la ruta iii) disponibilidad de personal quienes realizaran la asistencia del evento para ejecutar las actividades de inscripción y demás actividades requeridas por el supervisor del contrato relacionadas con el evento iii) implementación y coordinación con los entes de seguridad para garantizar la seguridad del evento, a compañamiento de un profesional en veterinaria durante el evento.	Global	1
4	Evento deportivo: Ciclo paseo "Riachuelo Pujante" Una actividad recreativa por la salud y la vida.	servicio de apoyo logistico planeación y organización constante de ciclo paseo "riachuelo pujante", el cual consiste en la adecuación de la ruta para el desarrollo del evento recreativo por la salud, limpieza , adecuación, trazo de la ruta, y suministro de hidratación, asi como la disponibilidad de personal quienes realizaran la asistencia del evento para ejecutar las actividades de inscripción y control del mismo y demás actividades requeridas por el supervisor del contrato relacionadas con el evento asi como la implementación y coordinación con los organismo que permitan garantizar la seguridad del evento.	Global	1
5	Concurso de Fotografía. Casa de la Cultura José Acevedo y Gómez	servicio de apoyo logístico para las inscripciones y registro de los participantes, organización y adecuación del espacio físico para el correcto desarrollo del evento cultural, así como la impresión de las treinta 30 obras preseleccionadas por personal de apoyo profesional que actuan como jueces del evento en la seleccion de las mejores fotografias y vigilancia durante los días 02, 03, y 04 de julio del 2022.	GLOBAL	1
6	Incentivo concurso de Fotografía	incentivo por categoria profesional: categoría naturaleza, categoría patrimonio, categoría foto periodismo	UNIDAD	3
7	Exposición de Pintura Casa de la Cultura osé Acevedo y Gómez.	servicios de apoyo logístico y organización para el desarrollo de la exposición de pintura que se desarrollará en la casa de la cultura osé acevedo y gómez, así como la vigilancia de las obras de arte e instalaciones físicas durante el tiempo de exposición de las obras lo que permitirá la protección y custodia de las mismas.	Global	1
8	Festival Equino (Centro de Eventos Artísticos y Culturales José Antonio Galán).	servicios de apoyo en la organización, montaje de la pista equina y seguimiento al *festival equino que se llevara a cabo el día sábado 02 de julio del 2022, donde se* requiere de la disponibilidad de profesional en medicina veterinaria, quien deberán brindar acompañamiento durante el evento a fin de cubrir las emergencia médicas , deberá contar con el equipo mínimo requerido para la prestación del servicio, así como sonido e hidratación para los participantes y apoyo profesional de un animador o comentarista durante la ejecución del evento, asi como la gestión de la autorizacion por pate de asocaballos.	Global	1

9	Incentivos Festival Equino.	premiación por categoria primer y segundo lugar, la cual consta de cintas de premiación y aperos.	Global	1
10	Cuarto encuentro de Danzas "DANZARTE", Charalá Cultural. Instituciones Educativas.	servicio de apoyo logistico y organización de los participantes, así como la adecuación del lugar para llevar a cabo el cuarto encuentro de danzas "danzarte "así mismo el apoyo de personal profesional idónea para llevar a cabo la presentación de los participantes y suministro de hidratación.	Global	1
11.1	Reinado Departamental del Patrimonio, la cultura y el turismo.	alojamiento y alimentación para 15 personas: candidata y la acompañante durante: sabado 2- desayuno almuerzo y cena, domingo 3- desayuno almuerzo y cena, lunes 4- desayuno	Días	2
11.2		alojamiento y alimentación para 3 personas como jurado calificador durante: sabado 2- desayuno almuerzo y cena, domingo 3- desayuno almuerzo y cena , lunes 4- desayuno	Días	2
11.3		honorarios jurado calificador	UNIDAD	3
11.4		7 bandas Ixix reinado que distingue a cada candidata como representante de su respectivo municipio.	UNIDAD	7
11.5		transporte del municipio de origen a charala y regreso.	UNIDAD	1
11.6		maquillaje y peinados durante los dias del reinando 2 personas	UNIDAD	2
11.7		*traje de baño para obsequiar a cada candidata .*	UNIDAD	7
11.8		traje para la carroza, según el tema (en calidad de alquiler).	UNIDAD	7
11.9		traje para la ceremonia de elección y coronación (en calidad de alquiler).	UNIDAD	7
11.10		ramo de flores para cada candidata.	UNIDAD	7
11.11		premiacion: reina $1.000.000, virreina $ 700,000 princesa $ 300,000	Global	1
11.12		coronas para reina, virreina y princesa	Global	1
11.13		organización del reinado, asesoría en glamour, etiqueta, protocolo, pasarela y cultura general	Global	1
12	Desfile de traje típico de las candidatas al Reinado Departamental del patrimonio, la cultura y el turismo.	servicios de apoyo logístico y adecuación de pasarela para el desarrollo del reinado departamental del patrimonio, la cultura y el turismo en traje típico artesanal, así *como apoyo profesional de animador.*	Global	1
13	Desfile en Traje de Baño Candidatas al Reinado departamental.	servicios de apoyo logístico y adecuación de pasarela para el desarrollo del reinado departamental del patrimonio, la cultura y el turismo en traje típico artesanal, así como apoyo profesional de animador.	Global	1

14	Desfile de carrozas, comparsas apoyo a la cultura charaleña	servicio de apoyo logistico para la organización y ejecución asi como la formulación de la ruta para el desarrollo del desfile de carrozas y comparsas donde participaran las candidatas al reinado departamental y acompañamiento durante el desarrollo del evento y coordinación con las entidades que permitan el correcto funcionamiento del evento, así como la alimentación de los participantes.	Global	1
15	Incentivos materiales para elaboración de carrozas y comparsas.	apoyo en materiales y suministros requeridos para la construcción y montaje de las 7 (siete) carrozas y/o comparsas que participaran en el desfile.	UNIDAD	7
16	Incentivos premiación mejor carroza	incentivo para las mejores carrozas de acuerdo con la decisión de los jurados.	Global	1
17	Homenaje al Campesino Charaleño (Música campesina, parque principal.	servicios de apoyo logístico y organización para el desarrollo del evento para resaltar la labor desarrollada por los campesinos.	und	1
18	Homenaje al Campesino Charaleño (Música campesina, parque principal.	suministro de alimentación para los campesinos que participen en el evento de homenaje a su labor. (porción de arroz tipo lechona) más bebida.	und	600
19	Exposiciones bovinas y especies menores.	servicios de apoyo en la organización, montaje de la pista bovina y para demás especies que participen, así como el seguimiento al concurso lechero que se llevara a cabo el día lunes 04 de julio del 2022, donde se requiere de la disponibilidad de profesional en medicina veterinaria, quien deberán brindar acompañamiento durante el evento a fin de cubrir las emergencia médicas, deberá contar con el equipo mínimo requerido para la prestación del servicio, así como sonido e hidratación para los participantes igualmente apoyo profesional de un animador o comentarista durante la ejecución del evento, así como el apoyo de transporte terrestre para los participantes.	Global	1
20	Incentivos participación exposición bovina concurso lechero.	incentivos por categoría a para los participantes con los mejores bovinos.	Global	1
Item	**EVENTO**	**Descripción**	**UNIDAD**	**cantidad**
1	APOYO LOGÍSTICO, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN ELMARCO DE LA CELEBRACIÓN	alquiler de sonido profesional con destino al apoyo de actividades culturales y agropecuarias a realizar, de acuerdo con la siguente descripción: • 16 cabinas vento (vla-102) a dos vias con 2 parlantes de 10 pulgadas de 600 vatios + 2 driver de 1.75 de 200 vatios rms c/u (original). • 8 sub-bajos dobles beta 3 (tlb-218) de 2.400 vatios rms c/u (original). • 6 cabinas rcf (hdl-20) a dos vias con 2 parlantes de 10 pulgadas de 700 vatios + 1 driver de 3 de 300 vatios rms c/u (original). • 2 sub-bajos dobles fane de 2.600 vatios rms c/u (original)	DÍAS	4

2	DEL EVENTO AGRO CULTURAL LLAMADO "FERIAS Y FIESTAS CULTURALES ARTISTICAS Y CAMPECINAS" duarante el 01, 02, 03 y 04 de julio del 2022	alquiler de monitoreo con destino al apoyo de actividades culturales y agropecuarias a realizar, de acuerdo con la siguente descripción: • 4 monitores de piso electro voice de 700 vatios rms c/u (original) • 4 monitores de piso fbt (1545 ti) de 1000 vatios rms c/u (original) • 2 cabinas para sidefill rcf (hdl-20) a dos vias con 2 parlantes de 10 pulgadas de 700 vatios + 1 driver de 3 de 300 vatios rms c/u (original)	DÍAS	4
4		alquiler de iluminación y fx con destino al apoyo del desarrollo de actividades culturales y agropecuarias a realizar, de acuerdo con la siguente descripción: • 1 consola dmx digital mydmx • 6 cabezas moviles (beam) 7r big diper • cañon de papel (de 10 a 15 metros) • 24 par led 64 de 8w big diper • 1 camara de humo audio pro (fog machine) inalambrica	DÍAS	4
5		alquiler de carpa y tarima con destino al apoyo del desarrollo de actividades culturales y agropecuarias a realizar, de acuerdo con la siguente descripción: • techo tipo angar de 12m x 6m • tarima de 12m x 6m. • 1 pabellon con carpas tipo angar de 12m x 18m	DÍAS	4

CLÁUSULA TERCERA: PARAGRAFO 1 - OBLIGACIONES GENERALES ESAL: **1.** Cumplir con el objeto del Convenio, en las condiciones y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. **2.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual respectivamente. **3.** Presentar cuando sea requerido por el Supervisor, los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico. **4.** Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Convenio. **5.** Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del Convenio. **6.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. **7.** Constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Convenio, cuando corresponda, la garantía única con los amparos, vigencias y coberturas señalados en los Estudios Previos. **8.** Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el Supervisor. **9.** Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del Convenio. **10.** Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. **11.** Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración o ejecución del Convenio, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes **12.** Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del Convenio. ***PARAGRAFO 2 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESAL: 1.*** Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems y presupuesto aprobado. **2.** Dar los créditos al MUNICIPIO, en todas las actividades desarrolladas en los eventos artísticos y culturales. **3.** Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos, con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio. **4.** Poner a disposición bajo su propia autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, logística que se requiera para el desarrollo de los eventos artísticos, deportivos, agropecuarios y culturales. **5.** Presentar al supervisor del Convenio informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido: 5.1. Información del Convenio ejecutado. 5.2 Desarrollo del Convenio por actividades mencionando impacto social y cultural. 5.3 indicadores de verificación de los mismos. 5.4 Informe financiero de acuerdo a los ítems y

presupuesto proyectado: se deben anexar facturas, cuentas de cobro, cuentas canceladas y cuentas por pagar. 5.5 Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 5.6 Registros y memorias de los eventos artísticos, deportivos, agropecuarios y culturales. **6.** Cumplir con lo establecido en la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables. **7.** Cumplir con normativa relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente con conductas ambientalmente responsables. **8.** Presentar y ejecutar el Plan de Contingencias para el evento, de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de gestión del Riesgo y ley 1523 de 2012. **9.** Las demás inherentes al desarrollo del Convenio.***CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*** Ejercer la supervisión del Convenio y realizar los informes de correspondientes. **2.** Pagar al Contratista los honorarios en la forma acordada. **3.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista. **4.** Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. **5.** Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. ***CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN:*** El plazo de ejecución de este convenio será de ***QUINCE (15) DIAS,*** contados a partir de la suscripción y legalización del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSO:*** El valor estimado *asciende a la suma de* ***CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) M/CTE*** , Primer Desembolso a título de pago anticipado: Una vez legalizado el convenio, aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio, previo lleno de requisitos de ejecución, el monto equivalente al 50% del valor de los aportes del Municipio, previa presentación de todos los formatos y documentos y soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas. B) Segundo Desembolso: Equivalente al 25% del valor de los aportes del Municipio mediante acta parcial, previa presentación de todos los formatos y documentos soporte requeridos por la entidad para el trámite de cuentas, informes junto con los soportes del caso que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, soportes que deberán ser avalados por equipo supervisor designado por EL MUNICIPIO. C) Un tercer desembolso: El tercer desembolso correspondiente al 25% se efectuará al momento de la liquidación del Convenio para lo cual LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL-deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción y liquidación además de todos los documentos soporte de las actividades del convenio. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL-en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0623001 emanado por la secretaria de hacienda municipal

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente convenio será ejercida por la Secretaria de Gobierno, pues es la dependencia o cargo, cuyas funciones y competencias específicas tienen más relación directa con el objeto del convenio sugerido. El Supervisor será el intermediario entre el municipio y ***FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ENCISNEROS EN DESARROLLO"FUNDENCINEROS*** por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. ***CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN:*** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)**

Por incumplimiento de alguna de las partes en el objeto y fin del convenido. **3)** Por incumplimiento de las partes en alguna de las obligaciones pactadas. ***CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:***

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
2	salarios, prestaciones sociales	5% del valor del	Vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha
3	Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
4	Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo.	100% del valor del anticipo	Por el término de duración del convenio y 4 meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual > 200 SMMLV	Por el termino de ejecución de convenio

PARÁGRAFO: En cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La entidad aseguradora responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL ASOCIADO, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio; incluso por el pago de multas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 217 Decreto Nacional 019 de 2012. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SEDE:*** El presente convenio tiene como sede principal el municipio de CHARALÁ - Santander. ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN***: El presente convenio será modificado y adicionado previo acuerdo entre las partes. ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:*** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización y ejecución requiere: a) Perfeccionamiento del convenio; b) Presentación y aprobación de las garantías (en caso de haberse requerido); c) expedición del registro presupuestal; d) Suscripción del acta de inicio. ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONVENIO:*** El presente Convenio no puede cederse a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento escrito de las partes. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:*** El presente convenio se regirá por la ley colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso administrativa, sin embargo, las partes podrán acudir a los mecanismos legales de solución directa para la solución de las controversias que puedan surgir en desarrollo del mismo. ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD:*** El Municipio declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento respecto de las obligaciones que la persona jurídica tiene a su cargo, que a juicio del Municipio afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencie que se puede llegar a su paralización. ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:*** Las partes manifiestan expresamente que ninguna de

las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente CONVENIO, adquieren relación laboral alguna con las partes. ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD:*** Será obligación de la persona jurídica contratante conforme al Decreto 1082 de 2015 mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como fundamento sus actuaciones, o las del personal que posea para el desarrollo de las actividades descritas en el alcance del convenio. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESTINACIÓN ESPECÍFICA***: Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido. Para constancia, se firma en el Municipio de Charalá - Santander, a los veintiocho (28) días del mes junio del año dos mil veintidós (2022).

POR EL MUNICIPIO,

EDILSON ARENAS SILVA
Alcalde Municipal de Charalá

POR LA CONTRATISTA,

JULIETH VALENTINA SÁNCHEZ TOLOZA
C.C. *1.005.312.933*
FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ENCISNEROS EN DESARROLLO "FUNDENCINEROS"
Nit. 900.903.329

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó aspectos jurídicos	Abog. Cesar Rafael Gerardo Olarte Olarte	Asesor Jurídico Externo en el área de contratación	
El arriba firmante declara que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para firma.			